Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 3 AGO. 2008

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Comisión Nº 7 del Parlamento Patagónico, Legislador Ricardo Alberto WILDER; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que asistirá en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a una reunión prevista para el día 19 de Agosto del corriente año, con miembros de la Confederación Parlamentaria de las Américas, en el marco de discutir y deliberar cuestiones relacionadas a la participación de la VIII Asamblea General.

Que por ello solicita se liquiden TRES (3) días de viáticos, sin la extensión de pasajes aéreos, debido a que mediante Resolución de Presidencia Nº 226/08, se autorizó una comisión de servicios a dicha ciudad del día 13 al 15 del mes y año en curso, a nombre del legislador mencionado.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva a su regreso, al Presidente de la Comisión Nº 7 del Parlamento Patagónico, Legislador Ricardo Alberto WILDER, quien asistirá en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a una reunión prevista para el día 19 de Agosto del corriente año, con miembros de la Confederación Parlamentaria de las Américas, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 232

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislader
Vicepresidents 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo